

## UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Política de Contrapartida para Donaciones

### **Objetivo.**

La Política de Contrapartida para Donaciones busca establecer unos parámetros comunes para asignar contrapartidas a las donaciones que reciba la Universidad, así como definir qué tipo de donación podrá recibir una contrapartida por parte de la Universidad y en qué proporción.

En la medida en que se desarrollen campañas de consecución de recursos o se aborden potenciales donantes, la política puede ser de utilidad para definir el tipo de incentivos que la Universidad puede otorgar, con el fin de maximizar el eventual aporte a los programas, proyectos o actividades que hayan sido establecidos como prioritarios para la institución.

El tipo de contrapartida dependerá del donante, del monto de la donación y del destino del aporte que se realice.

### **Donaciones elegibles para recibir contrapartida.**

La contrapartida se utilizará únicamente en aquellos casos en los que se realicen donaciones en dinero (cheques, efectivo, tarjeta de crédito, deducciones de nómina, transferencias bancarias o depósitos en pesos o en monedas extranjeras). No se realizarán contrapartidas a donaciones en especie (propiedad, equipos, materiales, etc.).

Los recursos de contrapartida solo podrán ser otorgados para:

- La constitución o consolidación de fondos patrimoniales de apoyo financiero a estudiantes.
- Aportar al Fondo de Programas Especiales (FOPRE), mientras este se fortalece y se constituye en un fondo patrimonial.
- Aportar a otros fondos patrimoniales o inversiones que sean prioritarias para el desarrollo institucional de la Universidad, previa aprobación del Rector de la Universidad.

### **Proporción de las contrapartidas.**

En principio, la Universidad asignará contrapartidas en una proporción 1:1, es decir que por cada peso donado, la Universidad aportará un monto equivalente al valor de la donación recibida, hasta un valor máximo de \$1.500 millones. Es decir, si un donante realiza una donación por valor de \$100 a la Universidad, esta realizará un aporte de \$100 adicionales. De esta manera, la donación total realizada equivaldrá a \$200.

La asignación de contrapartidas en proporciones o montos diferentes a la descrita en el párrafo anterior, deberá ser presentada a consideración de la Dirección de Desarrollo y aprobada únicamente por el Rector.

El reconocimiento de la donación realizada con una contrapartida se hará al donante que haya tomado la iniciativa de realizar la donación. El valor total de la donación se asignará al fondo o proyecto que el donante indique, a menos que la Universidad y el donante señalen lo contrario.

**Si necesita mayor información acerca de la Política de Contrapartidas de Donaciones, por favor comuníquese con la Jefatura de Desarrollo en el siguiente email: [donaciones@uniandes.edu.co](mailto:donaciones@uniandes.edu.co)**